



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 010-2014-MSMM

Santa María del Mar, 17 de enero del 2014

**Visto:** Informe N° 0020-2014-UABA-MSMM de fecha 15 de enero del 2014; Proveído s/n de fecha 17 de enero del 2014 del Gerente Municipal, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son personas jurídicas de derecho público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, consiguientemente están facultados a ejercer actos de gobierno y actos administrativos con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, según el artículo 92° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado mediante D.S. N°184-2008-EF, establece que la conformación y actuación del Comité Especial se sujetan a las reglas previstas en el presente reglamento, con las particularidades previstas en el capítulo X, en concordancia con los artículos 24° y 26° de la Ley de Contrataciones;

Que, el artículo 27° del Reglamento de la Ley de contrataciones y Adquisiciones del Estado aprobado mediante Decreto Legislativo 1017, menciona que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designara por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quien actuara como presidente y cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y su suplente.

Que, mediante Informe N° 0020-2014-UABA-MSMM de fecha 15 de enero de 2014 el Jefe de la Unidad de Abastecimiento señala que habiéndose aprobado el Plan Anual de Contrataciones para el ejercicio fiscal 2014 y estando programado la adquisición de combustible para las unidades vehiculares de la entidad y que por la naturaleza del bien corresponde convocar el proceso bajo la modalidad de Subasta Inversa Electrónica; por lo que propone la conformación del Comité Especial para la Adquisición de Combustible por subasta Inversa Electrónica;

Que, según lo establecido en la Directiva N° 21-2012-OSCE indica explícitamente que a partir del 01 de agosto del 2013, todos los profesionales y técnicos que intervengan en alguna de las fases de contratación deben estar certificados y en ningún caso dicha certificación debe encontrarse suspendida.

Que, mediante Proveído s/n de fecha 17 de enero del 2014 el Gerente Municipal solicita emitir la Resolución de Alcaldía conformando el Comité Especial para la Adquisición de Combustible bajo la modalidad de Subasta Inversa Electrónica, de acuerdo a lo señalado en el Informe N° 0020-2014-UABA-MSMM;

Estando a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972:



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 010-2014-MSMM**

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- DESIGNAR** el Comité Especial para la Adquisición de Combustible bajo la modalidad de Subasta Inversa Electrónica a los siguientes servidores:

**TITULARES**

- |                                    |                 |
|------------------------------------|-----------------|
| 1. Sr. Orlando Alfredo Arce Arenas | Presidente      |
| 2. Sr. Raúl Javier Bueno Cano      | Miembro titular |
| 3. Sr. Jorge Luis Paz Mendoza      | Miembro titular |

**SUPLENTE**

- |                                     |                  |
|-------------------------------------|------------------|
| 1. Ing. Karol Johanny Tupia Ferrel  | Miembro suplente |
| 2. Sr. Cesar Augusto Jara Ramos     | Miembro suplente |
| 3. Sr. Fernando Alexander Ríos Ríos | Miembro suplente |

**Artículo 2°: ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, para que procedan a cumplir con lo encargado de acuerdo a las normas legales vigentes sobre contrataciones del Estado.

**Artículo 3°.- PONER** en conocimiento de los servidores mencionados precedentemente lo dispuesto en la presente Resolución para los fines de ley.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
"SANTA MARIA DEL MAR"  
*Viviana Arnes*  
VIVIANA RODA SCHEUCH DE ARIAS  
ALCALDESA